

Adenda de Rectificación de Error

REUNIDOS

D DE UNA PARTE, **Dña. ROSA MELCHOR QUIRALTE**, con domicilio en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Plaza de España, 1, con D.N.I. [REDACTED] **en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan** en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

Y DE OTRA PARTE, **D. JESÚS MANUEL RAMOS LOMINCHAR** con D.N.I. [REDACTED] y domicilio [REDACTED] de Alcázar de San Juan, y **D. ÁLVARO JOSÉ LUCAS ZARCO** con D.N.I. [REDACTED] y domicilio [REDACTED] Alcázar de San Juan, **ambos en nombre y representación de Vanguardist, C.B. con CIF [REDACTED]**

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

- **Primero.** Que con fecha 1 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento y el Beneficiario suscribieron un **contrato de Apoyo al Desarrollo Empresarial por el que se cede el Uso y Disfrute del Local NAVE 3 de 143.68 m² de superficie, y se regula la prestación de servicios de asesoramiento** por el Centro de Empresas de Alcázar de San Juan.
- **Segundo.** Que en el texto del citado contrato, concretamente en la **Cláusula QUINTA**, relativa al plazo del contrato, se ha deslizado un error material de transcripción en la fecha de vencimiento fijada inicialmente para el día 31 de octubre de 2026, debiendo constar la fecha correcta de 31 de octubre de 2027 (según la duración pactada del contrato por TRES AÑOS).
- **Tercero.** Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el principio de conservación de los actos, las administraciones públicas y las partes pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus documentos.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

- **Primera. Objeto de la rectificación.** Se procede a rectificar el error material detectado en la **Cláusula QUINTA** del **CONTRATO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL CENTRO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN** de fecha 1 de noviembre de 2024.
- **Segunda. Nueva redacción.** Donde decía:
"El presente contrato tendrá una vigencia hasta el día 31 de octubre de 2026"
Debe decir:
*"El presente contrato tendrá una vigencia hasta el día **31 de octubre de 2027.**"*
- **Tercera. Vigencia del resto del clausulado.** Quedan plenamente vigentes y ratificados todos los demás términos, pactos y condiciones establecidos en el Contrato de Apoyo al

Desarrollo Empresarial original que no resulten modificados o contrarios a lo dispuesto en esta Adenda.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido anterior, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Alcázar de San Juan, a 2 de octubre de 2026.

Fdo: **ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR
DE SAN JUAN**

 Firmado digitalmente por
 ROSA
MELCHOR (R: )
 Fecha: 2026.10.02
14:28:59 +02'00'

VANGUARTIST, C.B.

Fdo: **JESÚS MANUEL RAMOS LOMINCHAR**

RAMOS
LOMINCHAR
JESUS MANUEL Firmado digitalmente
por RAMOS
LOMINCHAR JESUS
MANUEL - 
Fecha: 2026.10.02
13:57:57 +02'00'

Fdo: **ÁLVARO JOSÉ LUCAS ZARCO**

LUCAS
ZARCO
ÁLVARO JOSE Firmado digitalmente
por LUCAS ZARCO
ÁLVARO JOSE - 
Fecha: 2026.10.02
13:58:30 +02'00'